

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, solicitud de la parte ejecutante respecto al pago de depósitos judiciales. Se informa que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

Palmira Valle, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2023
AUTO SUSTANCIACION No. 0153
RADICACIÓN No. 2021 - 00118 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se observa que la apoderada del extremo ejecutante solicita el pago de depósitos judiciales existentes en el proceso a su favor. No obstante a ello, verificado el expediente, se tiene que el proceso fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto interlocutorio No. 1096 de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), ordenándose la devolución, de existir depósitos judiciales, a favor de la parte demandada y no demandante, como lo manifiesta la memorialista, por lo que se torna improcedente su solicitud.

En ese orden de ideas, se negará la solicitud de entrega de depósitos judiciales, deprecada por la ejecutante. De conformidad con lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

ÚNICO: NEGAR la solicitud de pago de depósitos judiciales dentro del presente proceso al extremo ejecutante, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **017** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 de febrero de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b726f0c3ccb6f15853ff4c7c11deadbb3694b0d7f7bce027fb59527eab15e8b1**

Documento generado en 17/02/2023 07:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>